



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 020 -2020-GOREMAD/GRI

Puerto Maldonado, **23 JUN. 2020**

VISTOS:

La Hoja de Trámite Exp. N° 1897, el Informe N° 529-2020-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 11 de junio del 2020; el Informe N° 499-2020-GOREMAD/GRI/SGSYLO de fecha 09 de junio del 2020; el Informe N° 069-2020-GOREMAD-GRI/SGSYLO-ALO-LMCS de fecha 08 de junio del 2020; la Resolución Gerencial General Regional N° 001-2014-GOREMAD/GGR de fecha 13 de enero del 2014; el Informe Legal N° 426-2020-GOREMAD/ORAJ, de fecha 18 de junio del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 001-2014-GOREMAD/GGR, de fecha 13 de enero del 2014, la Gerencia General Regional, Resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento Vial del Jr. Pardo de Miguel en la Ciudad de Puerto Maldonado, Región Madre de Dios"**, con Código SNIP N° 120744 y Código Único de Inversiones N° 2107789, practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y el Área de Liquidaciones Técnicas Financieras del Gobierno Regional de Madre de Dios, por el Importe de S/ 4,657,902.55 soles.

Que, mediante Informe N° 499-2020-GOREMAD/GRI/SGSYLO, de fecha 09 de junio del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura, que mediante Informe N° 069-2020-GOREMAD/GRI/SGSYLO-ALO-LMCS, la Coordinadora de Liquidaciones solicita la Conformación de la Comisión de Reformulación de Proyecto Liquidado en el año 2014: **"Mejoramiento Vial del Jr. Pardo de Miguel en la Ciudad de Puerto Maldonado, Región Madre de Dios"**, en vista que a la fecha se tiene dificultades para el proceso de reclasificación contable y transferencia del Proyecto, debido a que en el año 2014 se liquidaba los proyectos considerando solo la ejecución presupuestal del SIAF a nivel de girado. Y actualmente de acuerdo a la Directiva de Liquidación N° 001-9017-GOREMAD/GRI/SGSYLO, Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión pública por Administración Directa o Indirecta y de Oficio, ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios, las liquidaciones se realizan considerando la ejecución presupuestal del SIAF a nivel de devengado, comparando con el aplicativo informático del seguimiento de inversiones (SSI) del devengado acumulado y el formato A, para tal efecto propone a los siguientes profesionales:

1. Presidente: **Ing. Civil Jaime Alexis Arana Paredes;**
2. Miembro: **Ing. Civil Víctor Apolonio Meregildo Minchola;**
3. Miembro: **Mg. CPC Karen Yesenia Espino Delgado.**

Así mismo se informa que con Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2013-GOREMAD/PR, 18 de febrero del 2013, se designa la Comisión de recepción y Liquidación de la Obra en mención. Por lo que a la fecha se cuenta con el acta de recepción de obra. Por lo que solicita que a través se tramite el presente para la designación de la conformación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 529-2020-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 11 de junio del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo expuesto en el Informe N° 499-2020-GOREMAD/GRI/SGSYLO y en el Informe N° 069-2020-GOREMAD-GRI/SGSYLO-CLO-LMCS, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Conformación de la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2014: **"Mejoramiento Vial del Jr. Pardo de Miguel en la Ciudad de Puerto Maldonado, Región Madre de Dios"**, con Código SNIP N° 120744 y Código Único de Inversiones N° 2107789, proponiendo a los siguientes profesionales que integran la comisión:

1. Presidente: **Ing. Civil Jaime Alexis Arana Paredes;**
2. Miembro: **Ing. Civil Víctor Apolonio Meregildo Minchola;**
3. Miembro: **Mg. CPC Karen Yesenia Espino Delgado.**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Por lo que solicita se formalice la designación de la Comisión mediante acto resolutivo, en atención a los informes mencionados.



Que, de conformidad con el literal 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría de la República N° 195-88-CG Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa que prescribe: *"Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el acta, revisara la memoria descriptiva elaborado por el Ingeniero Residente y/o Inspector, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica"*, asimismo el literal 12 del mismo artículo señala: *"Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad o Unidad Especializada para que se encargue de su operación o mantenimiento para un adecuado funcionamiento"*.



Que el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio del 2017, que mediante artículo tercero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO denominada "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios", al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: *"Establecer las Normas y Procedimientos de carácter Técnico - Administrativo que orienten el proceso de Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por la modalidad de Administración Directa e Indirecta (Contrata, Convenio y/o Encargo), y de Oficio (para la regularización de liquidaciones de proyectos de inversión ejecutados en años anteriores), para determinar el costo final de la Obra, que luego de ser transferida al Sector o Beneficiario, correspondiente este regularice la inscripción en los Registro Públicos previa Declaratoria de Fábrica y/o Memoria Descriptiva según el caso y se le permita su uso, mantenimiento y conservación adecuado"*, y por finalidad: *"Determinar el Costo Final y/o Real de la ejecución de los PIP (Infraestructura, Productivas, Sociales y Otros), permitiendo efectuar la rebajar contable de la cuenta que registra la incidencia de la ejecución de obras, **ABONOS** contables de las Sub Cuentas 1501.07 "Construcción de Edificios No Residenciales", 1501.08 "Construcción de Estructuras" y las Cuentas 1504 "Inversiones Intangibles, 1505 "Estudios y Proyectos", 1507 "Otros Activos", con **CARGO** a las Sub Cuentas, 1501.02 "Edificios o Unidades No Residenciales y 1501.03 "Estructuras". Que se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF". Por lo que resulta necesario Conformar la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado en el año 2014, para la reclasificación contable y la transferencia del proyecto, de conformidad con lo expresado en los considerandos anteriores.*



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 -Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero de 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2019-GOREMAD/GR de fecha 31 de diciembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Reformulación del Proyecto Liquidado: **"Mejoramiento Vial del Jr. Pardo de Miguel en la Ciudad de Puerto Maldonado, Región Madre de Dios"**, con Código SNIP N° 120744 y Código Único de Inversiones N° 2107789; debiendo quedar conformada de la siguiente manera:

- | | |
|----------------|---|
| 1. Presidente: | Ing. Civil Jaime Alexis Arana Paredes; |
| 2. Miembro: | Ing. Civil Víctor Apolonio Meregildo Minchola; |
| 3. Miembro: | Mg. CPC Karen Yesenia Espino Delgado. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Reformulación de Proyecto Liquidado, que realice la Reformulación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento Vial del Jr. Pardo de Miguel en la Ciudad de Puerto Maldonado, Región Madre de Dios"**, con Código SNIP N° 120744 y Código Único de Inversiones N° 2107789, Liquidado



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

mediante Resolución Gerencial General Regional N° 001-2014-GOREMAD/GGR de fecha 13 de enero del 2014.

ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del GOREMAD y a las instancias pertinentes, para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP: 90414